

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1. GENERALIDADES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
Fecha elaboración:	de	21/07/2026
Área solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Responsable área:	del	MARCELA DEL PILAR MEDINA SÁNCHEZ – DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PEDAGÓGICAS, PARTICIPATIVAS Y PROTOCOLARIAS QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT.	
Modalidad selección:	de	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Valor estimado:	\$410.000.000 M/CTE	No. Línea Plan Anual de Adquisiciones: 12144- 1305

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1.1 Marco legal e institucional <p>La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, como cabeza del Sector Hábitat, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en el artículo 3 del Decreto Distrital 653 de 2025, tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural orientadas a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales, económicos, de ordenamiento territorial y de protección ambiental.</p> <p>En desarrollo de este objeto, la Entidad lidera la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento del hábitat, el acceso a la vivienda, el mejoramiento habitacional, la gestión del suelo y la promoción de entornos urbanos sostenibles e inclusivos. Para ello, desarrolla acciones de divulgación de su oferta institucional, pedagogía, participación ciudadana, articulación interinstitucional y relacionamiento con sus grupos de valor.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece los objetivos, programas y metas que orientan la gestión de la SDHT. En este marco, el proceso se articula con las acciones dirigidas al fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de la Entidad, así como con aquellas orientadas a facilitar el acceso de los hogares vulnerables a los programas y servicios relacionados con el mejoramiento habitacional.

En el componente institucional, el proceso se relaciona con el Proyecto de Inversión No. 8148 “*Fortalecimiento en la gestión pública integral en la SDHT a través del modelo de gestión institucional de la entidad, Bogotá D. C.*”, particularmente con la actividad a cargo de la Dirección Administrativa consistente en gestionar el 100 % de las necesidades de bienes, servicios e infraestructura priorizadas para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Asimismo, se relaciona con el Proyecto de Inversión No. 8090 “*Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D. C.*”, en lo correspondiente a las acciones de divulgación, convocatoria y orientación vinculadas con los programas de mejoramiento habitacional. Este proyecto se encuentra asociado con las metas distritales dirigidas a ejecutar 8.000 mejoramientos de vivienda rural y urbana para familias en condiciones de vulnerabilidad y asignar 75.000 subsidios y/o instrumentos financieros para adquisición, arrendamiento y mejoramiento de vivienda.

De acuerdo con la estructura organizacional compilada en el Decreto Distrital 653 de 2025, la SDHT cuenta con la Subsecretaría Corporativa y la Dirección Administrativa. El artículo 31, numeral 3, asigna a esta Dirección la función de diseñar y ejecutar los planes, programas y procedimientos para la adquisición, contratación, almacenamiento, suministro, registro, control y protección de los bienes y servicios de la Secretaría. A su vez, el numeral 4 le atribuye la función de gestionar la provisión oportuna a todas las dependencias de los bienes, suministros y servicios administrativos que requieran para su funcionamiento, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Igualmente, dentro de la estructura de la SDHT se encuentra la Dirección de Mejoramiento Habitacional, cuyas funciones están previstas en el artículo 20 del Decreto Distrital 653 de 2025. En particular, el numeral 1 le asigna el diseño de programas y la formulación de reglamentos operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda para mejoramiento y construcción en sitio propio; y el numeral 2, el diseño e implementación de los esquemas operativos correspondientes, en lo relacionado con la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio.

1.2 Justificación de la necesidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La Secretaría Distrital del Hábitat desarrolla recurrentemente jornadas pedagógicas, encuentros ciudadanos, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, ferias de servicios, socializaciones de proyectos y actividades institucionales y protocolarias, mediante las cuales divulga su oferta, promueve la participación ciudadana, orienta a sus grupos de valor y articula la ejecución de los programas y proyectos del Sector Hábitat.

Durante la vigencia 2025 se evidenció que estas actividades generan requerimientos logísticos variables en cuanto a su ubicación, duración, aforo y condiciones técnicas y operativas. Esta situación continúa durante 2026 como consecuencia de la programación institucional y de las actividades previstas en los proyectos de inversión a cargo de las dependencias de la Entidad.

La SDHT no cuenta de manera permanente con la totalidad del personal operativo, los equipos, la infraestructura y los recursos especializados requeridos para atender integralmente y, cuando se requiera, de manera simultánea, estos requerimientos. Esta limitación impacta la capacidad de las dependencias para desarrollar oportunamente sus actividades de divulgación, pedagogía, participación, articulación institucional y relacionamiento con la ciudadanía.

La situación afecta transversalmente a las dependencias de la SDHT y a sus grupos de valor. Particularmente, incide en las actividades dirigidas a los hogares vulnerables ubicados en las zonas urbanas y rurales de Bogotá, quienes requieren información y orientación sobre los programas, requisitos y procedimientos para acceder a la oferta institucional en materia de mejoramiento habitacional.

La dimensión económica del requerimiento se encuentra respaldada en la ejecución de las actividades logísticas de 2025, cuyo análisis arrojó una media mensual de **\$64.436.083**, una mediana mensual de **\$63.508.566** y una media recortada al 20 % de **\$64.588.874**. Actualizados estos valores para 2026, el estudio de mercado determinó una estimación mensual de **\$67.779.564** y una proyección para seis meses de **\$406.677.386**, cifras que evidencian la magnitud de los requerimientos logísticos previstos para la vigencia.

El origen de la necesidad corresponde a un déficit de capacidad logística propia y a los requerimientos derivados de la ejecución de los proyectos de inversión Nos. 8148 y 8090. No se identifica como origen directo un mandato normativo que ordene contratar un operador logístico; las disposiciones vigentes sustentan las funciones institucionales que generan los requerimientos, mientras que la contratación constituye el mecanismo definido por la Entidad para atender el déficit identificado.

La necesidad se enmarca, en primer lugar, en el Proyecto de Inversión No. 8148 “Fortalecimiento en la gestión pública integral en la SDHT a través del modelo de gestión institucional de la entidad, Bogotá D. C.”, cuyo objetivo general es fortalecer el modelo de operación y sus

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DEL HÁBITAT</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

herramientas de gestión, seguimiento y control para promover la eficiencia administrativa. Específicamente, se relaciona con la actividad de gestionar el 100 % de las necesidades de bienes, servicios e infraestructura priorizadas para garantizar el adecuado funcionamiento de la SDHT.

Resulta necesario señalar que, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión 8090 “*Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.*”, se contempla la destinación de recursos para apoyar las actividades de divulgación, promoción, publicidad, logística y organización de las ferias y demás espacios institucionales destinados a acercar la oferta de subsidios de vivienda a la población objetivo.

Estas actividades constituyen un componente necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, en la medida en que permiten dar a conocer de manera amplia, oportuna y transparente los diferentes programas e instrumentos de financiación y subsidio disponibles para los hogares en condiciones de vulnerabilidad, tanto en el sector urbano como en el sector rural del Distrito Capital.

De esta manera, la inversión en publicidad, divulgación y logística contribuye a ampliar la cobertura de la información, facilitar el acceso de los hogares vulnerables a la oferta institucional, promover la participación de los potenciales beneficiarios y, en consecuencia, favorecer el cumplimiento efectivo de las metas establecidas para la asignación de subsidios de adquisición y mejoramiento de vivienda.

Estas actividades comprenden, entre otras, la elaboración y difusión de piezas informativas, material publicitario e institucional, convocatoria de la población objetivo, adecuación y organización de espacios, apoyo logístico, atención y orientación a los ciudadanos y demás acciones necesarias para el desarrollo integral de las jornadas y ferias de vivienda.

1.3 Descripción de la necesidad

Que se va a contratar: Se contratará un servicio integral de operación logística, ejecutado por demanda mediante una bolsa de recursos a monto agotable y precios unitarios fijos. El tarifario definitivo está conformado por ciento ochenta y nueve (189) ítems, con sus respectivas especificaciones técnicas, unidades de medida y condiciones mínimas de prestación establecidas en el Anexo Técnico.

El servicio comprenderá la planeación, organización, coordinación, ejecución y cierre de las actividades institucionales, pedagógicas, participativas y protocolarias que desarrolle la SDHT.

Las dependencias solicitantes definirán las características de cada actividad y la supervisión aprobará la correspondiente solicitud de servicio, en la cual se establecerán los bienes y servicios requeridos, cantidades, especificaciones, fecha, lugar, horario, duración, aforo y demás

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

condiciones aplicables. Ninguna actividad podrá ejecutarse sin autorización previa de la supervisión.

El contratista deberá planear y coordinar la operación; suministrar, transportar, instalar y operar los elementos autorizados; disponer del personal requerido; realizar pruebas técnicas, montaje, acompañamiento, desmontaje y retiro; atender las contingencias; y cumplir las condiciones técnicas, ambientales, sanitarias, de seguridad y de gestión del riesgo previstas en el Anexo Técnico. Asimismo, deberá contar con un coordinador general que actuará como interlocutor frente a la SDHT, sin generar un cobro independiente.

Como evidencias de ejecución, deberá presentar los soportes correspondientes a cada solicitud, tales como reportes de convocatoria y confirmación de asistencia, bases de datos autorizadas, listados de inscritos y asistentes, registros fotográficos, actas, diseños y archivos editables, certificaciones, permisos, constancias de entrega y demás documentos requeridos para verificar la efectiva prestación y el recibo a satisfacción.

Las cantidades del tarifario son referencias de ejecución y no constituyen obligación mínima de compra. La SDHT reconocerá únicamente los bienes y servicios previamente autorizados, efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. Los ítems no previstos no podrán ejecutarse ni pagarse sin el procedimiento de justificación, verificación de precios y modificación contractual correspondiente

Condiciones actuales y antecedentes: De acuerdo con el diagnóstico expuesto, los recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles en la SDHT no permiten atender integralmente los requerimientos previstos en el Anexo Técnico, debido a su diversidad, especialidad y variación según las características de cada actividad. La planta de personal se encuentra orientada al ejercicio de funciones administrativas, técnicas y misionales, y la Entidad no dispone permanentemente de la infraestructura, los equipos ni el personal operativo especializado necesario para asumir directamente la producción y operación logística requerida.

Actualmente, la necesidad es atendida mediante el Contrato No. 1054-2024, suscrito con la UT VISIÓN HÁBITAT 2024, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de logística para apoyar las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital del Hábitat”*. Dicho contrato se encuentra en ejecución; sin embargo, considerando que su plazo finalizará próximamente y que los requerimientos logísticos de la Entidad continuarán durante la vigencia 2026 y podrán extenderse a 2027, se requiere adelantar oportunamente el nuevo proceso para evitar interrupciones en la atención de las actividades institucionales programadas.

Resultados esperados y oportunidad: Como resultado, la SDHT contará con una capacidad logística articulada para atender las actividades institucionales, pedagógicas, participativas y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

protocolarias que sean programadas y aprobadas durante el plazo contractual. El resultado se medirá mediante el número de solicitudes de servicio efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, el cumplimiento de las condiciones técnicas definidas para cada actividad y la entrega de los soportes correspondientes.

La ejecución del contrato contribuirá a la atención de las necesidades priorizadas de bienes, servicios e infraestructura de la Entidad y apoyará las acciones de divulgación, convocatoria y orientación relacionadas con los programas de mejoramiento habitacional.

En todo caso se propenderá por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, para efectos de los topes en los porcentajes de reservas presupuestales no ejecutados por cambio de vigencia. Adicionalmente se tendrán en cuenta las circunstancias de fuerza mayor que acorde con la citada Ley permitan la ejecución del contrato en una vigencia diferente a la actual.

1.4 Conveniencia y oportunidad

Resulta conveniente adelantar la contratación de un operador logístico integral, debido a que las actividades programadas por la SDHT pueden requerir, de manera conjunta, diferentes bienes y servicios. Su contratación mediante un solo proceso permite coordinar su prestación y llevar un control unificado de las solicitudes, los precios aplicados, los servicios ejecutados y los soportes para el pago.

Como alternativas, se evaluó atender los requerimientos con recursos propios o gestionar cada servicio de manera independiente. La primera opción no resulta suficiente, porque la Entidad no dispone de todos los equipos, infraestructura y personal operativo requeridos. La segunda implicaría realizar gestiones separadas para cada componente, lo que aumentaría los tiempos de coordinación y dificultaría la organización integral de las actividades.

1.5 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

LÍNEA JSP7 / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 12144 y 13059

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80101500	12144 - Prestar servicios integrales de operación logística para apoyar la planeación, organización, ejecución y cierre de actividades institucionales (...)	Julio	Julio	180 Día(s)	Contratación régimen especial - Selección de comisionista	No Aplica	210.000.000 COP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81141601 80141607 80141902 90101604 90121702 90111602 90151802 90111603	13059 - PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (...)	Julio	Julio	180 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	No Aplica	200.000.000 COP

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN			
2.1 Descripción del objeto			
PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PEDAGÓGICAS, PARTICIPATIVAS Y PROTOCOLARIAS QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT			
CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS			
Segmento	Familia	Clase	Producto
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros	81141601 Logística
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Gestión de eventos
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 Reuniones y eventos
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101604 Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90120000 Facilitación de viajes	90121700 Guías e intérpretes	90121702 Intérpretes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros	90111602 Instalaciones para videoconferencias
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y fiestas	90151802 Servicios de organización o administración de ferias
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros	90111603 Salas de reuniones o banquetes

2.2 Alcance del objeto

El alcance comprende la prestación integral y articulada de los componentes previstos en el Anexo Técnico y en el tarifario de 189 ítems: espacios físicos y alojamiento cuando corresponda; mobiliario; transporte especial de carga de bienes institucionales; estructuras temporales, escenografía y stands; sonido, video, iluminación, conectividad y energía; alimentación; material gráfico, señalización y branding; kits y materiales de urbanismo táctico; personal logístico, técnico, asistencial y especializado; interpretación; registro y confirmación de asistentes; recursos de emergencias, seguridad, salud y salubridad; montaje, operación, desmontaje, cierre, evidencias e informes.

La ejecución será por solicitudes de servicio previamente aprobadas por la supervisión. Cada solicitud definirá cantidades, lugar, fecha, horario, características técnicas y soportes requeridos. La Entidad no está obligada a consumir la totalidad del presupuesto ni a requerir todos los ítems.

Los bienes o servicios no previstos en el tarifario no se incorporarán automáticamente. Cuando se requiera su inclusión permanente, deberá surtirse la justificación técnica, el análisis de mercado y la modificación contractual correspondiente, debidamente suscrita, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y jurídicos. Para necesidades excepcionales, puntuales y no recurrentes, se aplicará únicamente el mecanismo de intermediación previsto en el Anexo Técnico y en estos estudios.

2.3 Plazo de ejecución

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DEL HÁBITAT</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La terminación del plazo no genera obligación de agotar la bolsa de recursos.

2.4 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará principalmente en Bogotá D.C. Excepcionalmente, cuando la naturaleza de una actividad institucional lo requiera, podrá ejecutarse en otros lugares del territorio nacional, siempre que la necesidad se encuentre justificada y haya sido autorizada en la respectiva solicitud de servicio. Para todos los efectos contractuales, el domicilio será Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de contrato

Contrato de prestación de servicios integrales de operación logística, ejecutado bajo esquema de bolsa de recursos a monto agotable y precios unitarios, de acuerdo con las solicitudes de servicio previamente aprobadas por la supervisión

3.2 Modalidad de selección y fundamentación jurídica

La modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con fundamento en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Aunque la operación logística integra servicios, suministros, alquileres, transporte y actividades conexas, la modalidad no se determina por la denominación general del objeto sino por la posibilidad de describir objetivamente los bienes y servicios a contratar. El tarifario definitivo contiene ciento ochenta y nueve (189) ítems estandarizados, cada uno con identificación, unidad de medida, calidad mínima, especificaciones y patrones de desempeño verificables, sin que la selección dependa de metodologías creativas, diseños intelectuales o ponderaciones subjetivas.

El componente técnico será verificado bajo la regla CUMPLE/NO CUMPLE y la competencia entre los oferentes habilitados se concentrará en el componente económico. La oferta se presentará en dos partes: una correspondiente a la acreditación de la capacidad del proponente y del cumplimiento de la ficha técnica, y otra que contendrá el precio inicial propuesto.

La Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Colombia Compra Eficiente, sin identificar un instrumento que satisfaga integralmente la necesidad y el tarifario definido para este proceso.

Asimismo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, se comparó la utilización de la bolsa de productos frente a la subasta inversa.

El análisis del estudio de sector estimó costos adicionales de aproximadamente SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.516.759) por concepto de selección del comisionista, comisión, garantías y gastos asociados, por lo cual la subasta inversa electrónica resulta más eficiente y favorable para la Entidad.

A este proceso y al contrato que se derive le serán aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, modificada y adicionada por la Ley 2479 de 2025, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026, el Decreto Distrital 653 de 2025, el Decreto Distrital 062 de 2024 y las demás normas concordantes, modificatorias o sustitutorias.

Marque con X la modalidad aplicable:

☐ **LICITACIÓN PÚBLICA (ART. 30 LEY 80/1993; ART. 2.2.1.1.2.1 DECRETO 1082/2015)**

☐ **SELECCIÓN ABREVIADA (Art. 2 Ley 1150/2007; Art. 2.2.1.1.3.1 ss. Decreto 1082/2015):**

☒ Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes – Subasta Inversa

☐ Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes – Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda (AID)

☐ Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes – Bolsa de Productos

☐ Selección Abreviada de Menor Cuantía

☐ Declaratoria de desierto de licitación pública anterior

☐ **CONCURSO DE MÉRITOS (Art. 2.2.1.1.4.1 ss. Decreto 1082/2015):**

☐ Abierto

☐ Con precalificación

☐ Escogencia de intermediarios de seguros

☐ **MÍNIMA CUANTÍA (ART. 2.2.1.1.5.1 SS. DECRETO 1082/2015)**

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector soporta la estructuración técnica, económica, financiera y de mercado del proceso. Hace parte de los anexos el “ESTUDIO DE SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA – Operación Logística”, elaborado por la Dirección Administrativa.

4.1 Análisis económico y de mercado

El mercado de servicios de operación logística presenta pluralidad de oferentes con capacidad para atender el objeto contractual. En la revisión de cincuenta y un (51) procesos similares adelantados durante 2025 y 2026 por entidades estatales ubicadas en Bogotá se identificaron cuarenta y seis (46) proveedores diferentes, lo que evidencia la existencia de un mercado competitivo y de operadores con experiencia en la prestación de estos servicios.

Para conocer las condiciones económicas actuales, la SDHT publicó dos solicitudes de información a proveedores en SECOP II. El evento SDHT-028-2026 fue remitido a 1.066 proveedores, sin que se recibieran cotizaciones. Posteriormente, el evento SDHT-029-2026 fue remitido a 1.071 proveedores, de los cuales cinco (5) manifestaron interés y dos (2) presentaron cotización: la Caja de Compensación Familiar Compensar y A2 Marketing New's S.A.S.

El comportamiento de los precios se encuentra influenciado principalmente por los costos de personal, transporte, alimentación, alquiler de espacios, equipos tecnológicos y audiovisuales, montaje y operación. En particular, el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para 2026 tiene incidencia directa en los componentes que requieren personal logístico, técnico y operativo. La variación de la tasa de cambio puede afectar los equipos audiovisuales o tecnológicos de origen importado, aunque no representa una dependencia significativa para la estructura general de costos del servicio. Asimismo, para la actualización de los valores históricos se tuvo en cuenta la variación del IPC disponible para 2026.

En materia de calidad, los servicios están sujetos a las especificaciones y condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico, así como a la normativa sanitaria, ambiental, de seguridad, gestión del riesgo y protección de datos aplicable.

Para la estructuración económica se depuró el tarifario inicialmente conformado por ciento noventa y cuatro (194) ítems, eliminando cinco (5) registros repetidos. En consecuencia, el tarifario definitivo quedó integrado por ciento ochenta y nueve (189) ítems, con sus respectivas especificaciones técnicas, unidades de medida y condiciones mínimas de prestación.

La determinación de los precios unitarios techo se realizó utilizando las dos cotizaciones recibidas y los precios del contrato anterior actualizados a valores de 2026, cuando resultaron técnicamente comparables. Para noventa y ocho (98) ítems se analizaron tres referencias: las dos cotizaciones y el precio histórico actualizado. Para los noventa y un (91) ítems restantes se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

utilizaron las dos cotizaciones, debido a que no existían antecedentes con características, unidades de medida y alcances comparables.

Como criterio general se adoptó la **mediana** de las referencias válidas para cada ítem, por ser una medida menos sensible a valores extremos. En los ítems con dos referencias, la mediana corresponde al promedio de las cotizaciones. Los casos con mayor dispersión fueron objeto de revisión adicional para verificar la unidad de medida, alcance, duración, impuestos, transporte, montaje y demás componentes incluidos.

Para los requerimientos excepcionales no previstos en el tarifario se estableció un porcentaje de gestión o intermediación que sea igual o inferior a el **7,22 %**, permanecerá fijo durante la ejecución contractual y será aplicable únicamente cuando se configuren las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y exista autorización previa de la supervisión.

determinado a partir del análisis de las cotizaciones recibidas, los antecedentes contractuales de la SDHT y los procesos adjudicados por otras entidades. El porcentaje que oferte el proponente seleccionado será fijo y únicamente podrá aplicarse en las condiciones excepcionales previstas en el Anexo Técnico.

La estimación del presupuesto oficial tomó como referencia el comportamiento mensual de la ejecución de servicios logísticos durante 2025. El análisis arrojó una media mensual de **\$64.436.083**, una mediana de **\$63.508.566** y un promedio recortado al 20 % de **\$64.588.874**. Se seleccionó este último como referencia por reducir la incidencia de valores atípicos sin desconocer el comportamiento general de la ejecución.

El promedio recortado fue actualizado con la variación año corrido del IPC a julio de 2026, equivalente al **4,94 %**, obteniendo un valor mensual de **\$67.779.564** y una proyección para seis (6) meses de **\$406.677.386**. Considerando esta proyección, la variabilidad de la demanda y la disponibilidad presupuestal, se estableció un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

4.2 Análisis jurídico

La prestación de servicios integrales de operación logística se encuentra sujeta tanto al régimen general de contratación estatal como a las disposiciones sectoriales aplicables a los diferentes componentes que pueden ser requeridos durante la ejecución contractual, entre ellos la organización de eventos, prestación de servicios de alimentación, realización de actividades que impliquen aglomeraciones de público, gestión del riesgo y, cuando corresponda, espectáculos públicos de las artes escénicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DEL HÁBITAT</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En materia de contratación estatal, el proceso se enmarca principalmente en la Ley 80 de 1993, mediante la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos; y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que reglamenta, entre otros aspectos, los procedimientos de selección y las reglas aplicables a la contratación estatal.

Respecto de la actividad de organización y operación de eventos, resulta pertinente el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compila, entre otras, las disposiciones relacionadas con los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones y el Registro Nacional de Turismo. Estas disposiciones serán exigibles cuando, por las características concretas de los servicios requeridos, resulte aplicable la calidad de prestador de servicios turísticos correspondiente.

En materia de gestión del riesgo y seguridad de eventos resulta aplicable el Decreto 3888 de 2007, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, norma que continúa vigente, así como la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para las actividades que impliquen aglomeraciones de público en Bogotá D.C. deberá atenderse lo establecido en el Decreto Distrital 642 de 2025 – Decreto Único del Sector Gobierno, particularmente las disposiciones relativas al Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA, así como la Resolución 218 de 2026 de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante la cual se desarrollan las disposiciones aplicables a dicho sistema. Su aplicación dependerá de las características, aforo, lugar, complejidad y demás condiciones particulares de cada actividad solicitada por la Entidad. En los componentes relacionados con alimentación, catering, estaciones de café, refrigerios y demás servicios de suministro de alimentos, deberá observarse la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones, la cual establece requisitos sanitarios para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, así como para el personal manipulador.

Cuando dentro de las actividades requeridas se desarrollen espectáculos públicos de las artes escénicas, resultarán aplicables la Ley 1493 de 2011 y las disposiciones reglamentarias compiladas en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Esta regulación será aplicable únicamente cuando las características de la actividad correspondan al ámbito material definido por dicha normativa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Finalmente, podrá tenerse como referente técnico la Norma Técnica Sectorial NTS-OPC 001 de 2009 – Operación de Congresos, Ferias y Convenciones. Requisitos de Servicio, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en aquellos aspectos que resulten pertinentes frente a las condiciones de calidad y operación del servicio.

En consecuencia, el operador logístico deberá garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias, técnicas, de seguridad, gestión del riesgo y autorización de actividades que resulten aplicables a cada solicitud de servicio, de acuerdo con su naturaleza, ubicación, aforo, alcance y complejidad.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE RECURSOS

5.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000)**, incluido IVA cuando aplique, impuestos y demás costos directos e indirectos. El contrato se ejecutará a precios unitarios y a monto agotable, mediante solicitudes parciales previamente autorizadas por la supervisión.

El valor de adjudicación corresponderá al presupuesto oficial, sin que ello implique una obligación de consumo mínimo ni de ejecución total de los recursos.

La metodología de cálculo se soporta en el tarifario definitivo de ciento ochenta y nueve (189) ítems, las cotizaciones presentadas por A2 Marketing News, cuya sumatoria ascendió a **\$519.649.438**, y Compensar, por **\$363.845.905**, las referencias históricas técnicamente comparables y la proyección de consumo para seis (6) meses, estimada en **\$406.677.386**. Las sumatorias de las cotizaciones constituyen referencias del estudio de mercado y no representan cantidades obligatorias por adquirir.

Para la subasta inversa electrónica, la variable de comparación será la sumatoria de los ciento ochenta y nueve (189) precios unitarios ofertados incluido IVA y demás impuestos. El porcentaje de gestión o intermediación será fijo, será igual o inferior al **7,22 %** el cual permanecerá fijo durante la ejecución contractual y será aplicable únicamente cuando se configuren las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y exista autorización previa de la supervisión.

5.2 Costos de Transacción y Tributos Aplicables (Opcional – Cuando aplique)

Concepto	Tarifa / Rango	Observaciones
IVA	19 % (cuando aplique)	Deberá estar incluido en los precios ofertados y se aplicará según la naturaleza

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

		tributaria de cada bien o servicio
Proadulto mayor	2%	Se descontará de cada pago efectuado al contratista, sobre el valor antes de IVA
Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años	1,10 %	Se descontará de cada pago efectuado al contratista, sin incluir el IVA
Estampilla Pro-Cultura	0,50 %	Se descontará de cada pago efectuado al contratista, sobre el valor antes de IVA
<i>NOTA: El proponente debe contemplar en su propuesta todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato. Los costos y gastos de presentación de la propuesta son de su propio riesgo.</i>		

5.3 Disponibilidad Presupuestal – Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			
El valor del contrato se encuentra respaldado por las siguientes disponibilidades presupuestales:			
No. CDP	Fecha	Valor	
1475	24 de julio de 2026	\$210.000.000	
1549	11 de agosto de 2026	\$200.000.000	
RUBRO PRESUPUESTAL			
Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, etc.)	Valor
1475	O232020200885962 Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$210.000.000
1549	O232020200991123 – Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$200.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y HABILITACIÓN

La capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán verificadas como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje. De igual forma, el cumplimiento de las especificaciones técnicas será evaluado bajo la regla CUMPLE/NO CUMPLE.

Solo participarán en la subasta inversa electrónica los oferentes habilitados cuyas ofertas técnicas cumplan integralmente la ficha técnica. La subasta se adelantará en SECOP II con un margen mínimo de mejora del dos por ciento (2%), conforme a lo establecido en el documento análisis del sector. La periodicidad de los lances, los mecanismos de seguridad y las demás reglas de operación se establecerán en el pliego de condiciones.

La subasta iniciará con el menor precio inicial válido y únicamente serán aceptados los lances que mejoren la oferta en, por lo menos, el margen mínimo establecido. El contrato se adjudicará al oferente que presente el lance más bajo. Si no se presentan lances, se adjudicará al oferente habilitado que haya presentado el menor precio inicial; si existe un único oferente habilitado, la Entidad podrá adjudicarle siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto y cumpla las demás condiciones del proceso.

En caso de empate al finalizar la subasta se aplicarán, de manera sucesiva y excluyente, los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, y las reglas de acreditación establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes, no se asignarán puntajes por calidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad u otros criterios adicionales; las medidas diferenciales y de preferencia que legalmente correspondan se aplicarán como requisitos habilitantes, criterios de desempate o condiciones de ejecución, según su naturaleza.

6.1 Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La SDHT deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia y el REDAM.

6.1.1. FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar **EL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

El proponente deberá diligenciar y publicar LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

NOTA: Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispone del formato para tal fin – **ANEXO 01 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

6.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Estudio Previo; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6.1.2.1. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

6.1.2.2. Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

6.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará.

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

D. Proponentes Plurales

Formato 2- Conformación De Proponente Plural

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una Propuesta y/o hacer parte de más de un Proponente plural.

6.1.4. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en el Anexo Formato 1 la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una Propuesta y/o hacer parte de más de un Proponente plural. Se entenderá que una misma persona ha presentado más de una Propuesta cuando diferentes Propuestas sean presentadas por: i)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

varias sociedades controladas por una misma matriz –directa o indirectamente-, ii) una sociedad y su matriz –directa o indirectamente.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

6.1.5. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1.5.1. PERSONAS JURIDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO FORMATO 4 – CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.5.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El proponente persona natural, deberá presentar el **ANEXO FORMATO 5 – CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL**, en el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.5.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

6.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

Clase:	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Beneficiario:	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - NIT 899.999.061-9
Amparos:	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2 .3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia:	La vigencia de la(s) garantía(s) deberá(n) corresponder con la vigencia ofrecida para cada una de las propuestas (si aplica) en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

	contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta(s) garantía(s) deberá(n) ampliarse por el mismo lapso. En todo caso la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador:	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.1.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES

El proponente y, en caso de tratarse de una propuesta plural, cada uno de sus integrantes, deben estar libres de reportes en el Boletín de Responsables Fiscales, en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en los antecedentes de la Policía Nacional, tanto al momento del cierre del proceso como en la suscripción del contrato.

Con la oferta, el proponente podrá presentar los certificados correspondientes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Sin perjuicio de ello, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) verificará esta información en los portales web oficiales.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este Estudio Previo, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

6.1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

6.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme; sin embargo, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en los numerales 12.2 y 12.3 de la Circular Externa Única, versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la SDHT no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción en el RUP se encontraba vigente y en firme antes del cierre del proceso, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año (o dependiendo de la fecha límite que establezca la CCB), por tanto, es responsabilidad del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DEL HÁBITAT</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la SDHT verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos.

6.1.11 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la SDHT verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

6.1.12 ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ADICIONAL: El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán allegar el resultado de la consulta de antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para efectos de verificar la inhabilidad para contratar con el Estado prevista en la Ley 2097 de 2021. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta consulta deberá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

aportarse respecto de cada integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen

6.1.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el Formato No.06 - Compromiso de Transparencia.

6.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el Formato No.07 - Compromiso Anticorrupción.

6.1.19. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el Formato No.08- Declaración Sobre Multas Y Sanciones.

6.1.20 REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro como entidad sin ánimo de lucro.

Adicionalmente deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro- Súper personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o de la entidad competente, cuya fecha de expedición no supere los 90 días calendario anteriores al cierre del proceso.

6.1.20 DECLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1.del Decreto 1600 de 2024, quienes se presenten como proponentes, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Para ello, el proponente deberá diligenciar y presentar en la plataforma SECOP II el FORMATO No. 6 DECLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL. El formato únicamente se deberá diligenciar cuando se trate de un proponente individual persona jurídica o de un proponente plural que cuente con uno o más integrantes personas jurídicas.

Este formato se encuentra sujeto al régimen de subsanabilidad previsto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

En caso de omisión, error o inexactitud en su diligenciamiento, la Secretaría examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

6.2 Requisitos Técnicos Mínimos y de Experiencia

El proponente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011) y 6 (modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012) de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes exigidos en este proceso.

La Secretaría realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante la revisión del RUP del proponente, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Solo se validarán los contratos reportados en el RUP.

Además de la inscripción de los contratos en el RUP, el proponente deberá aportar las certificaciones o documentos complementarios que permitan verificar el objeto, las actividades ejecutadas, el valor, el plazo y el recibo a satisfacción, cuando esta información no se encuentre completa en el registro.

La experiencia habilitante se exigirá de forma objetiva y proporcional a la naturaleza, el presupuesto, el plazo y la forma de ejecución por demanda del contrato, bajo los siguientes parámetros:

1. El proponente deberá acreditar experiencia mediante **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados, ejecutados y registrados en el RUP. Los contratos podrán haber sido celebrados con entidades públicas o privadas y deberán corresponder a servicios de operación logística y/o organización y/o producción y/o gestión de eventos institucionales y/o corporativos y/o pedagógicos y/o participativos y/o feriales y/o protocolarios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Los contratos deberán encontrarse terminados y su información deberá estar inscrita, verificada y en firme en el RUP, cuando el proponente esté obligado a ello. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- Cada contrato aportado deberá estar clasificado, como mínimo, en uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, y guardar relación material con las actividades efectivamente ejecutadas:

Código	Descripción
81141600	Manejo de cadena de suministros
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	Servicios de banquetes y catering
90121700	Guías e intérpretes
90111600	Facilidades para encuentros
90151800	Carnavales y fiestas

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá evidenciar la prestación de servicios de operación logística para eventos y la ejecución de actividades de iguales o similares características a las requeridas en el presente proceso. Para tal efecto, la certificación contractual deberá permitir verificar la ejecución de, como mínimo, tres (3) de los siguientes componentes:

- Infraestructura física o mobiliario.
- Producción, escenografía o estructuras temporales.
- Equipos audiovisuales, sonido, iluminación o conectividad.
- Alimentación.
- Personal logístico o técnico.
- Transporte.
- Material gráfico o señalización.
- Alojamiento.
- Gestión de emergencias y seguridad.

La certificación deberá describir las actividades efectivamente ejecutadas y permitir identificar los componentes mediante los cuales se acredita la experiencia. Cuando esta información no se encuentre detallada en la certificación, el proponente podrá complementarla con copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por el contratante que permita verificar su cumplimiento. No será suficiente la presentación de certificaciones que únicamente indiquen un objeto general sin permitir establecer las actividades ejecutadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

4. El proponente deberá aportar el Formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, indicando los contratos con los cuales pretende acreditar el requisito, el número consecutivo en el RUP, su clasificación, valor en SMMLV, porcentaje de participación cuando corresponda y ubicación de los documentos soporte.
5. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, incluido IVA. Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.
6. No se exigirá un número mínimo de eventos, un aforo determinado ni experiencia exclusiva con una población específica, dado que la similitud se verificará a partir del objeto, las actividades, los componentes logísticos y el valor ejecutado, evitando condiciones que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.
7. La Entidad podrá verificar la información y solicitar los soportes necesarios para determinar que la experiencia acreditada corresponde efectivamente a la operación logística requerida y que los componentes certificados guardan relación con el Anexo Técnico.

6.2.1 Criterios habilitantes diferenciales

Emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, prevé requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres en procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. Dado que el presente proceso corresponde a selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, dicha medida NO se aplicará como requisito habilitante diferencial.

Lo anterior no afecta la aplicación de los criterios legales de desempate ni las medidas afirmativas y condiciones de ejecución que resulten procedentes para la vinculación de mujeres durante la ejecución contractual.

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, en los procesos de selección abreviada deben establecerse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin comprometer el cumplimiento del objeto ni el principio de proporcionalidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Para este proceso se adopta como condición diferencial el número de contratos para acreditar la experiencia. Los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán presentar **MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, que deberán cumplir las demás condiciones del numeral de experiencia. En proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición, tener una participación no inferior al diez por ciento (10 %) y aportar experiencia en una proporción equivalente, como mínimo, a su participación.

MiPymes

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, la Secretaría Distrital del Hábitat incorporará criterios diferenciales orientados a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES en el presente proceso de selección.

En aplicación de lo anterior, los proponentes que acrediten la condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia mínima habilitante mediante máximo un (1) contrato adicional ejecutado y/o liquidado, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos para la experiencia habilitante en el presente proceso de selección.

Los contratos aportados deberán cumplir las condiciones relacionadas con objeto, valor, clasificación UNSPSC y demás requisitos definidos por la Entidad para la acreditación de experiencia mínima habilitante.

La aplicación de criterios diferenciales para MIPYMES no exonera al proponente del cumplimiento de las demás condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas por la Entidad.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales aplicables a MIPYMES procederán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

Nota 2. La experiencia acreditada bajo el criterio diferencial para MIPYMES deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir las condiciones establecidas por la Entidad para la experiencia habilitante.

La Entidad verificará la condición de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante la copia del Registro Único de Proponentes —RUP— vigente y en firme o a través de los documentos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales debe estar inscrita en los códigos de bienes y servicios solicitados en este proceso, en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en dicha figura asociativa.

Nota 3: El integrante del proponente plural que aporte la mayor parte de la experiencia, medida en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá tener la mayor participación dentro de la figura asociativa, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: En caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada miembro deberá acreditar la experiencia en proporción al porcentaje de participación indicado en el documento de conformación.

Nota 5: Se aceptará, junto con la certificación para acreditar la experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos y la respectiva acta de liquidación, siempre que dichos documentos contengan los requisitos exigidos.

Nota 6: No será válido para acreditar la experiencia aportar fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Nota 7: No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 8: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

6.2.3 Contenido de las certificaciones

Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante y su respectivo documento de identidad o NIT.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.
- Descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Identificación de los componentes de operación logística ejecutados, cuando el contrato se presente para acreditar el requisito mínimo de tres (3) componentes.
- Número del contrato, (si lo tiene).
- Valor del contrato.
- Valor de las adiciones, si a ello hubiere lugar.
- Fecha de inicio o plazo de ejecución.
- Fecha de terminación o plazo de ejecución.
- Término de las prórrogas, si a ello hubiere lugar.
- Datos de contacto, incluyendo al menos dirección, teléfono o correo electrónico.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente o la persona debidamente facultada para suscribirla.
- Fecha de expedición de la certificación, indicando día, mes y año.

En el evento en que una certificación no cuente con toda la información anteriormente descrita, el proponente podrá adjuntar, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia del contrato, para acreditar las actividades desarrolladas.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal para acreditar el porcentaje de participación.
- Copia del acta de inicio, orden de inicio o documento previsto en el contrato para acreditar la fecha de iniciación.
- Copia del acta de recibo definitivo, acta de terminación, acta de liquidación o documento previsto en el contrato para acreditar la fecha de terminación.
- Copia del acta de liquidación, del documento que haga sus veces o del acta de recibo final a satisfacción para acreditar el valor final del contrato.
- Certificación, acta, informe o documento expedido por el contratante que permita verificar las actividades y los componentes efectivamente ejecutados

No se aceptarán autocertificaciones ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Tampoco se aceptará experiencia correspondiente a contratos ejecutados por personas distintas del proponente, salvo cuando su acreditación se encuentre expresamente permitida por la normativa vigente, como ocurre con la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación las certificaciones, contratos, facturas de venta, medios de pago, actas, estados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

financieros, comprobantes de pago de impuestos y demás documentos que considere necesarios para constatar la información suministrada.

6.2.4 Compromiso de aceptación y cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá diligenciar y aportar el Formato “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, mediante el cual se compromete a aceptar y cumplir todas las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

6.2.5 Registro Nacional de Turismo

El proponente deberá acreditar inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo —RNT— como "Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones". La inscripción deberá encontrarse vigente a la fecha establecida para la presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución contractual.

En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser acreditado por el integrante o integrantes que, conforme al documento de conformación del proponente plural, tengan a su cargo la ejecución de las actividades correspondientes a la organización y operación profesional de congresos, ferias, convenciones, reuniones y eventos comprendidos dentro del objeto contractual.

6.3 Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones o adiciones.

Cuando el proponente no tenga antigüedad suficiente podrá aportar el RUP con la información financiera correspondiente a su primer año fiscal.

La entidad establece las siguientes condiciones:

- La información de la capacidad financiera y capacidad organizacional debe estar vigente y en firme en el RUP.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar los Certificados de Inscripción y Clasificación – RUP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, los Certificados de Inscripción y Clasificación – RUP.

De la información contenida en el RUP se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,31
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual al 0.67
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional / por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0.70
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 100% del Presupuesto oficial del Proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Interpretación:

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP), expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para la cual se aplicará la siguiente formula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde “n” es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA 3: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no resultado indique INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

NOTA 4: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad financiera y capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 5: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

6.5 Criterios de Ponderación (cuando aplique)

No aplica ponderación por puntaje.

La oferta más favorable se determinará mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** entre los proponentes habilitados.

De conformidad con el Estudio del Sector y el Anexo Técnico, la oferta económica inicial deberá contener los precios unitarios de los ciento ochenta y nueve (189) ítems que conforman el tarifario, sin que ninguno de ellos pueda superar el respectivo precio unitario techo establecido en el estudio de mercado. Para efectos de comparación y puja se utilizará la sumatoria de los precios unitarios ofertados. Esta sumatoria no constituye el valor del contrato, el cual se adjudicará por CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000) y se ejecutará por demanda, a precios unitarios y a monto agotable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

De acuerdo con el apartado “Margen Mínimo de Mejora para la Subasta Inversa” del Estudio del Sector, el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2,00%), **SIN QUE NINGÚN ÍTEM SOBREPASE EL VALOR TECHO DE NINGUNO DE ELLOS**, aplicado sobre la sumatoria de los precios unitarios que constituya el valor de referencia para el respectivo lance. La subasta iniciará con la menor sumatoria válida presentada por los oferentes habilitados y cada lance deberá representar una reducción de, por lo menos, el dos por ciento (2,00%) respecto del valor que corresponda mejorar, de acuerdo con la dinámica y las reglas establecidas para la subasta.

Se deberá cotizar la totalidad de los ítems de la propuesta económica so pena de rechazo de la oferta.

El margen mínimo de mejora se determinará mediante la siguiente relación:

Margen mínimo de mejora = Sumatoria de precios unitarios objeto de mejora × 2,00%

Asimismo, conforme al apartado “Tratamiento del porcentaje de intermediación dentro de la subasta inversa” del Análisis del Sector y a las condiciones previstas en el Anexo Técnico, el porcentaje de gestión o intermediación será igual o inferior a siete coma veintidós por ciento (7,22%) y permanecerá fijo durante la ejecución contractual y será aplicable únicamente cuando se configuren las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y exista autorización previa de la supervisión.

Finalizada la subasta, se seleccionará al oferente habilitado que presente la menor sumatoria válida. La aplicación del margen mínimo de mejora no modificará el presupuesto oficial ni implicará que la sumatoria resultante de la subasta corresponda al valor total del contrato, el cual continuará ejecutándose por demanda, a precios unitarios y a monto agotable.

6.6 Criterios de Desempate

En caso de empate, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Entidad aplicará los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme con los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DEL HÁBITAT</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría ija el siguiente mecanismo:

(i) La Secretaría clasificará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma SECOP II. Posteriormente, la Secretaría le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

(ii) Seguidamente, la Secretaría debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día de cierre y recibo de ofertas. La Secretaría debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Secretaría seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado.

En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

PARAGRAFO 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

PARAGRAFO 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta

6.7 Acuerdos Comerciales Internacionales

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 a 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y con la metodología prevista en el numeral 4.5 del *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificaron los siguientes aspectos:

- Si la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentra incluida en la cobertura del respectivo Acuerdo Comercial.
- Si el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000), supera el umbral aplicable para la contratación de bienes y servicios.
- Si el objeto del proceso se encuentra comprendido en alguna de las excepciones previstas para la aplicación del respectivo Acuerdo Comercial.

Para este análisis, la Secretaría Distrital del Hábitat se clasifica dentro de las Entidades Estatales del nivel municipal, de acuerdo con el Anexo 3 del citado manual. El resultado de la verificación es el siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión europea					
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Triángulo Norte (El salvador, Guatemala) y Comunidad Andina reciben trato nacional.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

7.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el objeto contractual, el Anexo Técnico, el tarifario, la oferta, las solicitudes de servicio aprobadas y los demás documentos que integren el contrato.
2. Mantener durante la ejecución la capacidad operativa, técnica, administrativa y humana necesaria para atender los servicios efectivamente requeridos.
3. Cumplir y acreditar las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

4. Tramitar y mantener vigentes los permisos, registros, licencias, habilitaciones y autorizaciones que legalmente sean exigibles para los servicios que ejecute.
5. Suministrar a la supervisión la información, informes, facturas, soportes y evidencias requeridos para verificar la ejecución y el pago.
6. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco del contrato e informar de inmediato las situaciones que puedan afectar la ejecución.
7. Proteger la información y los datos a los que tenga acceso y utilizarlos exclusivamente para la ejecución contractual.
8. Responder por los daños que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución, de conformidad con la ley y las garantías constituidas.
9. Cumplir las reglas de integridad, transparencia y anticorrupción aplicables a la contratación estatal.
10. Mantener vigentes y ajustar las garantías contractuales cuando se modifique el plazo, valor o condiciones aseguradas.

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir el objeto contractual y las especificaciones, condiciones de calidad, unidades de medida, tiempos, soportes y demás reglas previstas en el Anexo Técnico, el tarifario, el pliego de condiciones, la oferta, el contrato y los demás documentos que lo integren.
2. Mantener fijos durante la ejecución los precios unitarios adjudicados e incluir en ellos los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, mantenimiento, desmontaje, retiro, personal, herramientas, seguridad y demás componentes exigidos para cada ítem, salvo disposición expresa en contrario.
3. Designar, desde el inicio y durante toda la ejecución contractual, un (1) Coordinador General de operación logística con disponibilidad permanente para atender el contrato y actuar como interlocutor principal ante la supervisión. Antes de la suscripción del acta de inicio, deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación y experiencia establecidos en el Anexo Técnico.
4. Establecer y mantener, desde el inicio y durante toda la ejecución contractual, un canal único y efectivo de comunicación con la supervisión, utilizando los canales institucionales definidos por la SDHT para gestionar las solicitudes de servicio, aprobaciones, ajustes, informes, soportes, novedades y contingencias, el contratista deberá garantizar la atención oportuna de las comunicaciones y mantener actualizados sus datos de contacto.
5. Disponer del personal operativo, logístico, técnico, asistencial o especializado requerido para cada actividad y garantizar el cumplimiento de las condiciones de formación, experiencia, afiliación a seguridad social, certificaciones, licencias, permisos y elementos de protección establecidos en el Anexo Técnico. La sustitución de personal deberá informarse previamente a la supervisión y efectuarse con personas que cumplan condiciones iguales o superiores, sin costo adicional para la SDHT.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

<p>6. Ejecutar únicamente los bienes y servicios incluidos en solicitudes previamente aprobadas por la supervisión, en las cantidades, fechas, lugares, horarios y condiciones allí definidas.</p> <p>7. Informar por escrito a la supervisión, antes de su ejecución, la viabilidad técnica, disponibilidad y efectos económicos de los ajustes urgentes derivados de necesidades institucionales sobrevinientes, cambios de agenda, requerimientos de autoridad, contingencias climáticas, disponibilidad de espacios o situaciones de fuerza mayor.</p> <p>8. Presentar al supervisor, antes de iniciar la producción, suministro o instalación, los diseños, artes, textos, logos, renders, planos, muestras, fichas técnicas o alternativas expresamente requeridas en el Anexo Técnico o en la solicitud de servicio. Su preparación y presentación estarán incluidas en el precio del ítem correspondiente y no generarán reconocimiento económico independiente. Ningún elemento sujeto a aprobación podrá producirse o instalarse sin el visto bueno previo de la supervisión.</p> <p>9. Gestionar los espacios físicos y alojamientos requeridos, presentar las alternativas solicitadas y verificar previamente sus condiciones de ubicación, accesibilidad, seguridad, conectividad, rutas de evacuación y disponibilidad. Cuando la indisponibilidad sea imputable al contratista o a sus proveedores, deberá garantizar una alternativa igual o superior, previamente aprobada por la supervisión y sin mayor valor para la SDHT.</p> <p>10. Prestar el transporte especial de carga de los bienes de propiedad o bajo custodia de la SDHT cuando sea solicitado, garantizando vehículo, personal, herramientas, cargue, aseguramiento, protección, transporte, descargue, entrega e integridad de los elementos. El transporte de los bienes suministrados por el contratista estará incluido en el precio del respectivo ítem.</p> <p>11. Suministrar, instalar, operar, mantener y retirar las estructuras temporales, carpas, tarimas, stands, escenografías, cerramientos y demás componentes de producción, garantizando personal idóneo, anclajes, contrapesos, señalización, protección de cables y los certificados, memorias, planos, permisos o conceptos que resulten exigibles.</p> <p>12. Suministrar, configurar, probar, operar y retirar los equipos de sonido, video, iluminación, conectividad, cómputo, transmisión y energía temporal, garantizando capacidad suficiente, instalaciones seguras, soporte técnico y los equipos, enlaces o fuentes de respaldo requeridos para atender contingencias.</p> <p>13. Garantizar que los servicios de alimentación sean prestados por proveedores que cumplan la normativa sanitaria y las condiciones de manipulación, transporte, conservación, empaque e inocuidad aplicables. Al inicio de la ejecución deberá presentar a la supervisión la relación de proveedores y sus soportes sanitarios, mantenerlos actualizados e informar previamente cuál de los proveedores avalados atenderá cada solicitud.</p> <p>14. Producir, suministrar, instalar y retirar el material gráfico, señalización, registro y branding conforme al manual de marca y a los diseños aprobados; verificar su ortografía, calidad y acabados; reemplazar los elementos no conformes; y entregar a la SDHT los</p>
--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

archivos editables, artes finales, bases de datos, registros, fotografías y demás productos generados.

15. Cumplir las reglas de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de la información en la convocatoria, confirmación y registro de asistentes. La información solo podrá utilizarse para la finalidad autorizada y deberá entregarse, devolverse o eliminarse cuando lo indique la supervisión o al finalizar la actividad.
16. Suministrar los kits, materiales pedagógicos y elementos de urbanismo táctico nuevos, completos, funcionales y conformes con las especificaciones aprobadas. No podrá efectuar sustituciones sin autorización previa y deberá garantizar su transporte, custodia y entrega.
17. Tramitar y aportar oportunamente los permisos, conceptos, registros y autorizaciones requeridos. Cuando corresponda, deberá elaborar o apoyar el Plan de Emergencias y Contingencias —PEC—, gestionar los soportes ante el SUGA y las autoridades competentes, coordinar el PMU y garantizar los recursos de ambulancias, primeros auxilios, bomberos, brigadistas, seguridad, seguros colectivos y salubridad aprobados. Los pagos oficiales requerirán autorización previa de la supervisión y los respectivos comprobantes; lo cual se debe coordinar para autorización de la supervisión dentro de los dos (2) días anteriores a la realización del evento, en caso que sea requerido.
18. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de cada servicio, las evidencias definidas en la solicitud y en el Anexo Técnico, incluidos registros fotográficos, listados, bases de datos, soportes de envío, actas, permisos, certificados, soportes de terceros, novedades, acciones correctivas e informes de cierre. Estas evidencias deberán incorporarse al informe mensual presentado para el respectivo pago y al informe final.
19. Reponer, corregir o ajustar, dentro del término indicado por la supervisión y sin costo adicional para la SDHT, los bienes o servicios defectuosos, incompletos, inoportunos o contrarios a las especificaciones. Asimismo, deberá responder por las pérdidas, averías o daños imputables al contratista, sus empleados, proveedores o subcontratistas.
20. Atender las reglas de ajustes y cancelaciones establecidas en el Anexo Técnico. Las cancelaciones comunicadas por la SDHT con una antelación mínima de tres (3) días hábiles no generarán cobros. Cuando se informen con menos de un (1) día hábil, deberá adelantar las gestiones necesarias para evitar o reducir las penalidades de terceros y acreditar documentalmente cualquier cargo directo que pretenda ser reconocido.
21. Aplicar el mecanismo excepcional de gestión o intermediación únicamente para necesidades sobrevinientes, puntuales, no recurrentes y estrictamente necesarias para una actividad aprobada, cuando no exista un ítem equivalente en el tarifario, conforme al Anexo Técnico.
22. Abstenerse de ejecutar bienes, servicios, perfiles o componentes no contemplados cuya incorporación sea permanente o implique modificar el tarifario, alcance, valor, plazo u otra condición contractual. Su ejecución solo procederá después de cumplir los trámites

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

técnicos, económicos, presupuestales y jurídicos y de suscribir y publicar la correspondiente modificación contractual en SECOP II.

23. Asistir a las reuniones de seguimiento, atender las observaciones y requerimientos de la supervisión y suministrar la información necesaria para el seguimiento contractual, la atención de requerimientos de organismos de control y la liquidación del contrato.
24. Vincular y mantener durante la ejecución contractual un mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres respecto del total del personal vinculado al contrato. Para acreditarlo, deberá presentar a la supervisión, al cierre de cada semestre o antes de la terminación cuando el plazo sea inferior a seis (6) meses, una manifestación bajo juramento suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, cuando aplique, acompañada de la relación del personal y los soportes que solicite la supervisión, esta obligación será verificable de acuerdo con los requisitos de Ley.
25. Procurar que, como mínimo, el cinco por ciento (5 %) de los bienes o servicios auxiliares compatibles con el objeto sea provisto por población en condición de pobreza extrema, desplazamiento o afectación por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración, sujetos de especial protección constitucional o unidades productivas conformadas por esta población. Los soportes correspondientes deberán incorporarse al informe mensual.
26. Incorporar criterios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables en los bienes y servicios requeridos para cada actividad. Cuando se subcontraten componentes compatibles con el objeto, deberá aplicar la medida inclusiva en favor de personas con discapacidad o de sus emprendimientos y empresas y presentar los soportes correspondientes con cada solicitud de pago, en los términos previstos en la Ley.
27. Promover entre el personal vinculado al contrato el uso de lenguaje no sexista y ambientes libres de discriminación y violencias basadas en género, así como prevenir, rechazar y facilitar la denuncia de las conductas previstas en la Ley 1257 de 2008 y demás normas aplicables

7.3 Obligaciones del Sistema de Gestión

El contratista deberá cumplir los procedimientos, formatos y controles del Sistema Integrado de Gestión de la SDHT que le indique el supervisor y corregir las observaciones relacionadas con su aplicación. Para demostrar su cumplimiento, deberá incluir en el informe mensual presentado al supervisor las instrucciones recibidas, las acciones realizadas y las correcciones efectuadas, junto con los soportes correspondientes cuando apliquen, en los plazos y términos solicitados por el supervisor.

7.4 Obligaciones Ambientales

De conformidad con el Procedimiento de Consumo Sostenible **PG03-PR17**, la Guía de Compras Sostenibles **PG03-GU01** y el Formato de Cláusulas Ambientales para la Adquisición de Bienes o Servicios **PG03-FO856** de la Secretaría Distrital del Hábitat, y atendiendo el objeto y alcance del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar en cada servicio los criterios ambientales definidos en el Anexo Técnico y en la solicitud aprobada, adoptando las medidas necesarias para prevenir impactos, reducir residuos y utilizar eficientemente los materiales, el agua y la energía. 2. Abstenerse de suministrar recipientes de icopor y productos plásticos de un solo uso prohibidos. Cuando se requieran empaques, vasos, cubiertos, bolsas, bandejas o recipientes, deberá priorizar alternativas reutilizables, reciclables, compostables, biodegradables o aprovechables que cumplan las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad aplicables. 3. En los servicios de alimentación, evitar empaques innecesarios, recolectar los residuos directamente generados por el servicio y priorizar, cuando las condiciones de la actividad lo permitan, dispensadores, botellones o estaciones de agua frente al uso de botellas individuales. 4. Reducir las impresiones innecesarias, utilizar herramientas digitales cuando resulte viable y procurar la reutilización del material gráfico, señalización, stands, escenografías, mobiliario y elementos de ambientación. Los elementos reutilizables que determine la supervisión deberán entregarse a la SDHT al finalizar la actividad. 5. Priorizar en los kits, materiales pedagógicos y elementos promocionales productos útiles, durables, reutilizables, reciclables o fabricados con materiales de menor impacto ambiental, evitando empaques excesivos y elementos de baja vida útil. 6. Dimensionar los equipos audiovisuales, de iluminación, conectividad y energía temporal según las necesidades de cada actividad. Cuando se utilicen plantas eléctricas, combustibles, pinturas u otros insumos especiales, deberá aplicar medidas de seguridad, control de ruido, prevención de derrames, almacenamiento y manejo adecuado. 7. Garantizar la separación, recolección, retiro y manejo adecuado de los residuos generados durante las actividades. Cuando corresponda, deberá entregarlos a recicladores de oficio, gestores u operadores autorizados, de acuerdo con la naturaleza del residuo. 8. Entregar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de cada servicio, los soportes ambientales aplicables, tales como registros fotográficos, listas de chequeo, fichas técnicas, hojas de seguridad, actas de entrega y evidencias de retiro, aprovechamiento o disposición de residuos. Estos documentos deberán incorporarse al informe mensual presentado para el pago. Cuando un certificado de disposición no pueda obtenerse dentro de dicho término, deberá entregarse, en todo caso, antes de la respectiva solicitud de pago. 9. Exigir el cumplimiento de estas obligaciones a los proveedores o terceros que intervengan en la prestación de los servicios, sin que su participación exonere al contratista de la responsabilidad frente a la SDHT. 10. Reemplazar, corregir o ajustar, sin costo adicional para la SDHT, los bienes o servicios que incumplan los criterios ambientales establecidos en el Anexo Técnico, en la solicitud aprobada o en los instrumentos ambientales de la Entidad.
--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

7.5 Obligaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat

1. Designar la supervisión y suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución.
2. Formular y aprobar las solicitudes de servicio con la información mínima requerida para cada actividad.
3. Verificar que los servicios se ajusten al Anexo Técnico, a la solicitud aprobada y a los precios adjudicados
4. Informar oportunamente cambios o ajustes que incidan en una solicitud, dentro de las condiciones contractuales.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios efectivamente prestados cuando cumplan las condiciones pactadas.
6. Revisar los informes, facturas y soportes y tramitar los pagos conforme a la forma de pago y al PAC.
7. Ejercer seguimiento sobre obligaciones sociales, ambientales, de seguridad y demás condiciones de ejecución.
8. Adelantar, cuando sea necesario, los trámites de modificación contractual conforme a la justificación y disponibilidad presupuestal.

8. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital del Hábitat pagará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente solicitados, autorizados, prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de ejecución aprobada por la supervisión, solicitudes de servicio, actas o constancias de recibo y demás soportes exigidos.

La liquidación de cada servicio se realizará con base en las cantidades efectivamente ejecutadas y los precios unitarios adjudicados. Los precios incluirán IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación integral de cada ítem, salvo exclusiones expresamente previstas en el Anexo Técnico.

Los requerimientos excepcionales no previstos se reconocerán únicamente cuando cumplan las condiciones del Anexo Técnico

El último pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al cumplimiento de la entrega final de la prestación del servicio según cronograma establecido.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Fiscal, según corresponda, así como los documentos solicitados en el anexo técnico para acreditar el cumplimiento de las obligaciones específicas.

NOTA 1: Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

NOTA 2: Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría.

NOTA 3: El Proveedor deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes los soportes de ejecución y costos asociados al período anterior para validación y aprobación de la supervisión contractual, así como radicar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la factura y documentos soporte requeridos para el trámite de pago en el aplicativo “Portal de Contratistas” para lo cual deberá registrarse en dicho aplicativo y cargar la información correspondiente al periodo a facturar.

NOTA 4: En el valor del presupuesto se encuentran incluidos impuestos, tasas y gravámenes. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Retención de ICA; Impuesto al Valor Agregado (IVA); Retención en la Fuente a Título de Renta: Aplicable según el concepto del pago, Impuesto de Alumbrado Público, Tasas y Sobretasas locales, según la actividad económica.

8.1 INFORMES

Para efectos de los pagos derivados de los servicios efectivamente prestados, el contratista deberá elaborar y presentar un informe mensual, en el cual se incluya la totalidad de la información, datos y soportes documentales que acrediten la prestación del servicio.

Dicho informe será entregado a la supervisión del contrato para su revisión previa, procedimiento que se denomina “prefactura”; se deja constancia de que la información consignada en el informe deberá haber sido previamente revisada y validada por las áreas y responsables involucradas en la ejecución contractual, garantizando su exactitud, coherencia y suficiencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Una vez el supervisor verifique y avale el informe y sus respectivos soportes bajo la figura de prefactura, autorizará al contratista para proceder con la generación y radicación de la factura correspondiente.

El contratista deberá presentar, al finalizar la ejecución contractual, un informe final que consolide la gestión técnica, operativa, documental y administrativa desarrollada durante la ejecución del contrato, junto con los soportes, anexos, reportes e información requerida por la supervisión para la validación del cumplimiento contractual.

El contratista deberá cumplir estrictamente con las fechas establecidas por la Secretaría Distrital del Hábitat para la radicación de cuentas, facturas y soportes, realizando oportunamente el cargue de la documentación en la plataforma o portal definido por la Entidad para tal fin, conforme a los lineamientos y requisitos establecidos para el trámite administrativo y financiero correspondiente.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del/de la Director(a) Administrativo(a) de la Secretaría Distrital del Hábitat, o de quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con las normas y procedimientos internos aplicables.

El supervisor deberá dar aplicación al Manual de Contratación, al Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital del Hábitat y sus respectivas modificaciones o adiciones, así como a las condiciones específicas establecidas en el estudio previo, el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

Sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, el supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de las condiciones establecidas en la oferta presentada por el contratista y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables en materia de supervisión contractual.
4. Proyectar, revisar y suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, ambientales, archivísticas y de niveles de servicio establecidas en el Anexo Técnico.
8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal mínimo requerido, equipos, infraestructura, condiciones de custodia documental y demás aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
9. Requerir al contratista cuando se evidencien incumplimientos, retrasos, deficiencias operativas o cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
10. Tramitar oportunamente las solicitudes, novedades, modificaciones y demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual a través de la plataforma SECOP II, cuando haya lugar.
11. Mantener informada a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato generar riesgos para la adecuada prestación del servicio.
12. Cumplir las demás obligaciones inherentes al ejercicio de la supervisión contractual, conforme a la normativa vigente y los documentos del proceso.

PARÁGRAFO 1. El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones, explicaciones y documentos relacionados con la ejecución contractual, así como para efectuar verificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Igualmente, deberá informar oportunamente a la Secretaría Distrital del Hábitat sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir actos de corrupción, incumplimientos contractuales, riesgos para la ejecución del contrato o situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

PARÁGRAFO 3. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de las demás prohibiciones previstas en la normativa vigente, el supervisor no podrá:

1. Autorizar el inicio de la ejecución contractual sin el cumplimiento previo de los requisitos legales y contractuales exigidos.
2. Recibir para sí o para terceros beneficios, dádivas, favores o cualquier tipo de provecho derivado de la ejecución contractual.
3. Omitir, negar o retardar injustificadamente las actuaciones a su cargo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

4. Imponer obligaciones a cargo de la Entidad o del contratista que no se encuentren previstas en el contrato o en los documentos del proceso.
5. Exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Constituirse en acreedor o deudor de personas con interés directo o indirecto en el contrato.
7. Sugerir, direccionar o recomendar al contratista la contratación de terceros, proveedores o subcontratistas determinados

9.2 Interventoría

No se requiere interventoría externa. Por la naturaleza del objeto, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y de cumplimiento puede ser realizado mediante supervisión de la Entidad, sin perjuicio de los apoyos a la supervisión que se designen internamente.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

SE ADJUNTA COMO ANEXO LA MATRIZ DE RIESGOS

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al **CONTRATISTA** constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de **BOGOTÁ, D.C.- SECRETARIA DE HÁBITAT** con NIT. 899.999.061-9, Carrera 13 No. 52 - 25, teléfono 3581600, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá (n) consistir en cualquier de las siguientes clases:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza
- b. Patrimonio autónomo
- c. Garantía Bancaria.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la SDHT. La(s) garantía(s) debería(n) cubrir los siguientes amparos así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Tipo de Amparo	% sobre el valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del bien o servicio	10%	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con el fin de amparar los perjuicios que se puedan ocasionar a terceros derivados de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

Esta póliza deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Tomador: El contratista.
- Asegurado: El contratista y la Secretaría Distrital del Hábitat.
- Beneficiarios: Terceros afectados.
- Valor asegurado: Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).
- Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato.
- Cobertura: Deberá cubrir los daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual.

La póliza deberá incluir como mínimo los siguientes amparos de responsabilidad civil extracontractual:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de estas, para el amparo de cumplimiento inclusive hasta la liquidación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3: El contratista autoriza a la Secretaría, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que la SDHT tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 5: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6: La póliza deberá ser presentada en la plataforma SECOP II por parte del contratista y aprobada por la Secretaría Distrital del Hábitat como requisito previo para la suscripción del acta de inicio del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito de la Secretaría, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En ningún caso la Secretaría aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual la Secretaría no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en la Secretaría.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA SECRETARIA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA SECRETARIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) MESES siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FORMAS DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

12. CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Se diligenciará previo a la publicación de la Resolución de apertura

13. ACCIONES AFIRMATIVAS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN

Se incorporan únicamente las medidas que guardan relación con el objeto y que fueron identificadas en el análisis del sector y en la normativa vigente: vinculación de mujeres, participación de población en condición de vulnerabilidad y sistema de preferencias para personas con discapacidad. Estas medidas se traducen en obligaciones específicas de ejecución en el numeral 7.2.

VINCULACIÓN DE MUJERES – Decreto Distrital 643 de 2025, artículo 29.

El estudio del sector identifica como actividad principal de referencia el CIIU 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales. Esta actividad se ubica, para efectos de la tabla distrital, en “Otras ramas”. El porcentaje mínimo de mujeres vinculadas a la ejecución contractual es 50 % desde el 1 de junio de 2021 y se mantiene en 50 % desde el 1 de junio de 2023 en adelante. El objeto requiere personal logístico, técnico y operativo, por lo que la medida se incorpora a la ejecución.

Rama: OTRAS RAMAS (referencia CIIU 8230) | porcentaje mínimo a 01/06/2021: 50 % | porcentaje mínimo a 01/06/2023 en adelante: 50 %

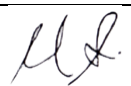
PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

De acuerdo con el análisis del sector y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se incorpora como condición de ejecución procurar que al menos el 5 % de los bienes o servicios auxiliares sean provistos por población en pobreza extrema, desplazamiento, afectación por la violencia, reincorporación o reintegración, sujetos de especial protección constitucional o unidades productivas conformadas por esta población. La medida se limita a actividades de apoyo compatibles con el objeto y no comprende componentes especializados, críticos o sujetos a habilitación que puedan afectar seguridad o calidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

PERSONAS CON DISCAPACIDAD – Decreto 287 de 2026

El proceso incorporará criterios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables; requisitos habilitantes diferenciales cuando resulten aplicables; y una condición especial de ejecución en los términos de los artículos adicionados al Decreto 1082 de 2015. Por tratarse de selección abreviada mediante subasta inversa, no se asignará el puntaje adicional previsto para licitación pública y concurso de méritos. La obligación específica se encuentra en el numeral 7.2.

13. DOCUMENTOS ANEXOS			
<i>Documentos que soportan este documento</i>			
No.	Documento	Aplica	
1	Matriz de Identificación y Estimación de Riesgos	X	
2	Estudio del Sector / Análisis de Mercado	X	
3	Cotizaciones, consultas de mercado o solicitudes de información a proveedores	X	
4	Anexo Técnico (Especificaciones / Ficha Técnica)	X	
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X	
6	Otros: especificar y crear tantas líneas como se requiera	_____	
FIRMAS			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Marcela Del Pilar Medina Sánchez	Directora Administrativa	
Revisó	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Especializado – Dirección Administrativa	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección		CÓDIGO PS07-FO1078
			VERSIÓN 1

Revisó	Juan Carlos González	Contratista – Dirección Administrativa	
Proyectó	Clara Lorena Acuña Sánchez	Contratista – Dirección Administrativa	